UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 05/2.018

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS** CD Nº 04/2018. ----------

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 346.363
b) Nombre del Llamado: Mantenimiento de Equipos Informáticos.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2- Acto de Apertura.

El día 1 de junio del 2018 a las 09:10 horas fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, fecha en la que se ha presentado dos ofertas, y, atento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/2009 de la Ley 2051/03" De Contrataciones Públicas", faculta a la Máxima Autoridad la apertura de ofertas sin el mínimo de oferentes requeridos, y en vista a la necesidad de servicios de mantenimiento de los equipos informáticos, siendo esto uno de los servicios fundamentales para el desarrollo de las actividades, y considerando los plazos y diligenciamientos requeridos para los trámites previos al del contrato; con la autorización correspondiente, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO
ALL NET de Luis Olmedo Insaurralde	**3358879-1**	**2.347.000**
INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz.	**2917633-6**	**2.460.000**

3- Verificación de las Documentaciones:

El Encargado del Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar las ofertas recibidas según Acta de Apertura, y los documentos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

Luego de la verificación correspondientes de las documentaciones, que se han solicitado cédula de notificación mediante a ambas firmas oferentes aquellas documentaciones formales faltantes con su oferta en un plazo de 24 horas. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

Fenecido el plazo para la presentación de los documentos solicitados se procede al análisis correspondiente, que se adjunta al presente informe: ----------

Nº	Documentos	OFERENTES	
		ALL NET de Luis Olmedo Insaurralde	INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP. -*	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP. ***	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas		
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
8	Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA	NO APLICA
	Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.		

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	NO APLICA	NO APLICA
11	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	NO APLICA
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NO APLICA	NO APLICA
	Otros documentos.		
13	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	Copias de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto máximo del presente llamado, suscriptos con entidades públicas y/o privadas entre los años 2015, 2016 y 2017. Correspondiente a mantenimientos y/o reparaciones de equipos informáticos.	CUMPLE	CUMPLE
15	Curriculúm del personal técnico encargado de realizar el mantenimiento.	CUMPLE	NO CUMPLE

Conclusión del análisis Documental: En el cuadro precedente se puede visualizar los siguientes:

- La firma oferente **ALL NET de Luis Olmedo Insaurralde,** ha presentado las documentaciones que le fueron exigidas, excepto el certificado de origen nacional, cabe mencionar que la no presentación de la misma no es causal de desestimación de la oferta.
- La firma oferente **INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz**, **NO CUMPLE** con lo solicitado en el punto N° 15, por no haber presentado el curriculúm del Personal Técnico encargado de realizar los mantenimientos, únicamente presento 2 copias simples de certificados, no así el curriculum. Además cabe mencionar que la presente firma oferente es empresa no radicada en la ciudad de Pilar, por tanto debía de cumplir con el requerimiento solicitado en el Anexo B inc. c del PBC., la cual se le ha solicitado cédula de notificación mediante en un plazo de 24 horas para la presentación de la misma, la firma ha presentado una

nota de compromiso de cumplimiento con referencia a la asistencia técnica, la misma nota no posee firma de la encargada y/o propietaria de la empresa oferente., además la nota presentada no reemplaza a lo solicitado y establecido en el PBC. Por los motivos expuestos la oferta de la firma oferente queda desestimada.

- 4.1 **ANALISIS DE LA CAPACIDA LEGAL DE LOS OFERENTES:** En observancia a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- La firma oferente **ALL NET de Luis Olmedo Insaurralde**; propietario de esta empresa con C.I. N° 3.358.879, no presenta registro en el SINARH.

4.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente no cuenta con sanción alguna (amonestación-Inhabilitación).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene la oferta, están correctos desde el punto de vista aritmético.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el PBC no se ha establecido como exigencia del análisis de las especificaciones técnicas, No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC, en la que están establecidas las características de cada servicio solicitado.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de mantenimiento y reparaciones de Equipos Informáticos correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto máximo del presente llamado, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA	MONTO MÁXIMO	50 %	Monto Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	ALL NET de Luis Olmedo Insaurralde	14.110.000	7.055.000	162.230.000	CUMPLE

Por los datos expuestos en el cuadro, se puede visualizar que la firma oferente CUMPLE con la experiencia solicitada en el PBC.

8. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el Anexo B, numeral 18, inciso c) del PBC, se procede al Análisis de la Capacidad Técnica de la firma oferente ALL NET de Luis Olmedo.

EMPRESA	DOCUMENTO SOLICITADO POR EL PBC.	Cumple / No Cumple
ALL NET de Luis Olmedo Insaurralde.	**Personal Técnico Calificado:** 1 (un) Personal técnico (como mínimo) con acreditación para la realización de mantenimientos y reparaciones de equipos informáticos ***(software y/o hardware):*** ✓ Analistas de Sistemas. ✓ Técnicos en reparación de computadoras. ***Sera excluyente la presentación de curriculum vitae y copias autenticadas por escribanía de los certificados y/o títulos del/os técnico/os propuestos por el oferente***	CUMPLE
	Las empresas no radicadas en la ciudad de Pilar deberán acreditar adicionalmente un **personal técnico residente calificado**. (Analista de Sistemas - Técnicos en reparación de computadoras). Sera excluyente la presentación de curriculum vitae, copias autenticadas por escribanía de los certificados y/o títulos del/os técnico/os propuestos por el oferente, como así la dirección y número telefónico que la Convocante asumirá como residencia del personal residente propuesto por el oferente	NO APLICA

Por lo expuesto en el cuadro precedente, se concluye que la firma, CUMPLE con la Capacidad Técnica solicitada por el PBC.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2° de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B, numeral 19 del PBC; motivo por el cual, se ha solicitado la remisión de la misma Cédula de Notificación mediante a la firma oferente, en un plazo de 24 horas. Cabe resaltar que la aplicación de margen de preferencia no se realizó por tener en proceso de evaluación a una única firma oferente.

9.1 ANALISIS DE PRECIOS PRESENTADO SEGÙN RESOLUCIÒN 1173/2016.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la firma oferente **ALL NET de Luis Olmedo**, no presenta diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución, motivo por el cual no se ha solicitado la presentación de la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos., por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que ha presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico y ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el PBC, por tanto, se recomienda la adjudicación a la firma oferente: **Empresa ALL NET de Luis Olmedo Insaurralde,** por un monto mínimo de Gs. 7.055.000 (guaraníes siete millones cincuenta y cinco mil) y por un monto máximo de Gs. 14.110.000 (guaraníes catorce millones ciento diez mil), y, erogaciones imputables al ***RUBRO 240-30 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones,*** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO ABIERTO** vigente desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de la Máxima autoridad de acuerdo con el monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 45 para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Es mi informe. -

Arq. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar